

**RESOLUCIÓN NUMERO No. 3 2 0 5**

**"POR LA CUAL SE ACUMULAN UNOS EXPEDIENTES"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 01 de 1984, Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 Resolución número 110 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que: la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante radicado No. 2008ER11827 de fecha 17 de marzo de 2008, en desarrollo del operativo de control a la movilización de productos forestales de primer grado de transformación efectuado el 13 de marzo de 2008, en la Carrera 80 A 6-94-parqueadero el Tropezón, dejan a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente, acta de incautación de especímenes de Fauna y Flora de fecha 13 de marzo de 2008, realizada al señor ANGEL JAVIER VARGAS, propietario del producto forestal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.125.467 de Bogotá D.C. Por movilizar 2 metros cúbicos correspondiente a 80 bultos de Palma Real o Cuezco, presuntamente con sobrecupo, es decir excediéndose de lo estipulado en el salvoconducto de movilización, transportado por el señor LUIS HERNANDO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 80.311.300 de Bogotá D.C, en aquella igualmente anexan copias de los documentos del camión en el cual se movilizaba el material incautado y copia de la cédula de ciudadanía del propietario del producto forestal.

Que: por lo anterior, se origino la apertura del expediente **DM – 08 – 2008 – 1065**, en cuyo contenido obra la documentación correspondiente a la incautación realizada el día 13 de marzo de 2008, necesaria para adelantar la apertura de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3 2 0 5

investigación y formulación de cargos, Resolución No. 2753 del 20 de agosto de 2008.

Que la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante radicado No. 2008ER11825 de fecha 17 de marzo de 2008, en desarrollo del operativo de control a la movilización de productos forestales de primer grado de transformación efectuado el 13 de marzo de 2008, en la Carrera 80 A 6-94-parqueadero el Tropezón, dejan a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente, acta de incautación de especímenes de Fauna y Flora de fecha 13 de marzo de 2008, realizada nuevamente al señor ANGEL JAVIER VARGAS, propietario del producto forestal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.125.467 de Bogotá D.C, siendo con esta reincidente bajo la misma conducta, por movilizar 1 metro cúbico correspondiente a 40 bultos de Palma Real o Cuezco, presuntamente con sobrecupo, es decir excediéndose de lo estipulado en el salvoconducto de movilización, transportado por el señor EDUARDO PARDO GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía 17.496.721 de Lejanías, en aquella igualmente anexan copias de los documentos del camión en el cual se movilizaba el material incautado y copia de la cédula de ciudadanía del propietario del producto forestal.

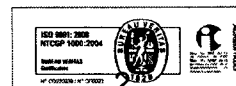
Que con base en esto, se realiza la apertura del expediente No. SDA-08-08-2131, en el cual está estipulado lo correspondiente para dar trámite a la apertura de investigación y formulación de cargos, Resolución No. 3286 del 15 de septiembre de 2008.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo a lo preescrito por el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando de una documentación que se relacione con una misma actuación, o bien sean varias actuaciones que generen el mismo efecto, se dispondrá un solo expediente al cual se le acumularan los demás; tal procedimiento puede adelantarse de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con el, para evitar decisiones contradictorias.

Que de las incautaciones realizadas el día 13 de marzo de 2008, al señor ANGEL JAVIER VARGAS SANCHEZ, se generó la apertura de dos expedientes con No. DM-08-2008-1065 y SDA-08-2008-2131, los cuales contienen la documentación requerida para adelantar el proceso sancionatorio

*all*



*all*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3 2 0 5

Que por lo anterior, se encuentra que tanto la documentación aportada como las actuaciones surtidas en los expedientes arriba mencionados, proceden de un mismo hecho y generan el mismo efecto, el que se traduce en la Resolución Sancionatoria administrativa de carácter ambiental, este Despacho considera pertinente acumular al expediente **DM-08-2008-1065**, y el expediente **SDA-08-08-2131**.

Que según lo dispuesto por el literal d) del artículo 1 de la Resolución No. 0110 de 2007, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental, dentro de las cuales esta la de expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, refoliación de expedientes o actuaciones administrativas, por lo anterior la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acumular de oficio al expediente **DM-08-2008-1065**, las actuaciones y documentos contenidos en el expediente **SDA-08-08-2131**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Auto a la Oficina de expedientes para que proceda a lo dispuesto frente a la acumulación.

### CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 MAR 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Carolina Lozano Figueroa  
Revisó: Dra. Sandra Rocio Silva  
Expedientes: DM-08-2008-1065- SDA -08 -08 -2131



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;  
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
www.secretariadeambiente.gov.co

